

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

*San Antonio Abad.*

Las cuarenta horas están en la iglesia del Buensuceso; se reserva à las cinco.

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

CIUDADES ANSEATICAS.

*Francfort 14 de diciembre.*

Segun las cartas de Verona, se espera en aquella capital al emperador Alejandro para el 16 ó 17 de este mes (estilo antiguo); se hacen preparativos para su recibimiento, que deberá ser muy brillante. Las mismas cartas refieren que se advertian movimientos en muchos cuerpos del ejército acantonados en las provincias meridionales de la Rusia, señales todas que indican que estas tropas no volverán tan pronto à sus cuarteles de paz.

Se decia tambien en Varsovia que se reconcentraria el ejército polaco, y haria un movimiento de avance, añadiendo que en este caso ocuparían aquel reino 30,000 prusianos. Sin embargo estos son unicamente rumores vagos desnudos de todo apoyo.

*(Constitucional francés.)*

— Un viajante que ha vuelto de Verona, nos ha dado noticias de un plan político muy vasto que él pretende haberse sometido à las deliberaciones de los soberanos reunidos en aquella ciudad, y que à haberse llevado à efecto, hubiera podido simplificar y consolidar el sistema político de la Europa. Lo presentamos tal cual se ha desenvuelto aqui, donde por algunos dias ha sido el objeto de todas las conversaciones.

Segun este proyecto, debía restablecerse el reino de Polonia como lo estaba antiguamente. Su corona debía darse à la casa real de Sajonia; quedaria indemnizada la Rusia con los principados de Valaquia y Moldavia; el Austria, con los estados de la Iglesia, y con la presidencia de una confederacion italiana establecida à estilo de la jermánica.

El archiduque Racul, arzobispo de Olmutz, debía sentarse en la silla pontifical despues de la muerte del actual papa, renunciando al poder temporal en los estados romanos.

La Sajonia real debía incorporarse à la monarquia prusiana, la cual se encargaria de satisfacer à las pretensiones de la Baviera, fundadas en el tratado de Ried, por medio de la cesion de un terreno vecino.

La ciudad de Maguncia con su fortaleza, debía declararse ciudad federal, transfiriéndose à ella la residencia de la dieta jermánica.

El gran duque de Hesse-Darmstadt podria ser indemnizado de la pérdida de Maguncia con la cesion de otro pueblo proporcionado.

La guarnicion de Maguncia se compondria de voluntarios, y se atenderia à los gastos del sostenimien-

to de la plaza por todos los miembros de la dieta jermánica.

*(Correo francés.)*

#### NOTICIAS NACIONALES.

*Almeria 1.º de enero.*

La verdad tiene unos caracteres tan hermosos y tan brillantes que no puede desconocer el mas estúpido. Si la desconoce alguno, es por que no se le descubre, ó se le procura presentar como un crimen desfigurando su hermosura con trapalalas y calumnias. Desgraciadamente hay infinitos ejemplos de esto en todas partes, y no es el menor el que acabamos de presenciar en la tertulia patriótica de esta ciudad. En la noche del 23 del presente mes de diciembre se presentó en ella un ciudadano de Nijar y habiendo presenciado lo que allí se practicaba pidió licencia para subir à la tribuna. Por unanimidad se accedió à sus deseos. Subió en efecto y rebotando candor, sencillez é ingenuidad en sus mal formadas espresiones, dijo que habia observado una diferencia inmensa entre Nijar y Almeria. Aqui, dijo, se oye hablar de Constitucion, de las ordenes del gobierno y de lo que pasa en la nacion; pero en Nijar nada sabemos. Allí nada se dice, ni se oye el nombre de la Constitucion.

Si alguno canta alguna cancion de las que aqui son tan frecuentes, ó se desprecia ó se le reprende para que no vuelva à hacerlo.

La tertulia penetrada de la verdad del relato de este hombre sencillo y bien intencionado, comisionó à algunos de sus socios para que en compañía del orador hiciesen presente este desorden al señor Gefe superior político. Este señor recibió con mucho agrado y urbanidad à los comisionados, é instruido del objeto de su mision contestó que era muy justa su demanda, y que tomara providencias sobre el particular, mostrando sus ardientes deseos de que se reformasen los abusos.

Loor eterno à tan digno Gefe! La tertulia ha tomado bajo su proteccion à tan digno ciudadano, lo ha inscrito por su socio, y estará à la mira para saber si sufre alguna vejacion por este motivo de parte de los Caciques y mandarines de dicho pueblo. En este caso dará lá cara y se constituirà en defensora.

*Norte Constitucional.*

*Madrid 2.*

Habiendo autorizado el gobierno à la diputacion provincial de Madrid para que proceda inmediatamente à plantear los establecimientos de reclusion y cor-

reccion que debe haber en esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el código penal que principiará á regir desde primero de enero próximo, y deseando S. E. que todos los ciudadanos ilustrados la ayuden con sus conocimientos en un asunto de tanto interés é importancia, ha resuelto publicar en los periódicos los siguientes programas.

»Se ofrece un premio de 1500 rs. al autor de la memoria en que mejor se proponga el establecimiento de dos casas de correccion, una para hombres y otra para mugeres, con un departamento separado para reclusion en cada una de ellas, su coste, empleados, ocupaciones de los corrigendos y finalmente los reglamentos para su policia y gobierno interior; señalando al efecto los edificios nacionales mas á proposito, sea dentro ó fuera de la capital, y en los que con mas economía puedan verificarse dichos establecimientos.

»Asimismo ofrece el premio de 1.000 rs. al autor de la memoria que en iguales términos que la anterior proponga el establecimiento de una casa para colocar los destinados á obras públicas.»

Estas memorias habrán de presentarse en la secretaria de S. E. dentro de cuatro meses, contados desde el dia de la publicacion de estos programas, en los mismos términos que se acostumbra en la sociedad económica de amigos del pais; y del mismo modo se procederá por la diputacion á la calificacion y adjudicacion de premios.

La diputacion no puede menos de escitar el celo de todos los patriotas, para que movidos mas bien por sus ideas filantrópicas y el amor de sus conciudadanos, que por el pequeño premio que ofrece esta corporacion, desplieguen los conocimientos que hayan adquirido en esta materia, en que tanto se interesa la moral pública y el alivio de los infelices que por su suerte desgraciada sean conducidos á estos establecimientos. Madrid 29 de diciembre de 1822.

De acuerdo de S. E. — Juan Francisco Morate, secretario.

De Zaragoza, de Burgos, de Barcelona y otros puntos nos manifiestan la necesidad de que los facciosos que se hallan presos sean destinados con arreglo á las últimas disposiciones de las córtes. Nosotros sabemos que el gobierno ha tomado este asunto en consideracion, mas no podemos asegurar si las autoridades de las provincias lo han egecutado con la actividad que él esige. Sea de esto lo que quiera, nosotros deseariamos el que los facciosos presos saliesen inmediatamente de los sitios en que lo estan, bien para los cuerpos del ejército de la peninsula, ó bien para las posesiones de Ultramar. Tambien seria muy conveniente el que las diputaciones provinciales de las provincias de los distritos militares 5.º, 6.º y 7.º, se dedicase con particular esmero, no solo á hacer se verifique la quinta en aquellas, sino á disponer salgan inmediatamente los jóvenes sorteados de las mismas.

## CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLIVER.

*Espíritu de la sesion del dia 30 de Diciembre de 1822.*

Se abrió cerca de las 12 con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se continuó la discusion pendiente sobre el reglamento para el gobierno económico de las provincias; habiendo sido aprobados los artículos desde el 237 hasta el 247, esceptuando el 239 y 245 que retiró la comision; el primero de estos para presentarlo nuevamente redactado.

Se suspendió momentáneamente esta discusion,

para leer un oficio del Ayuntamiento, manifestando el ceso de que el marques de Santa Cruz, los señores García y Rodas de Roda, y otros que hayan pertenecido al Ayuntamiento en la época del 7 de Julio fuesen admitidos, (á pesar de los nuevos destinos que ejercen en la actualidad) en el saron de las córtes al mismo tiempo que la corporacion á que pertenecieron.

Este oficio se mandó pasar á la comision que ha entendido en este asunto.

Volvió á continuar la discusion suspendida, y se leyó el artículo 248 que dice así: los gefes políticos como primeros agentes del gobierno en las provincias, podrán ejercer en ellas las facultades que concede al rey el párrafo 11 del artículo 172 de la Constitución, en el solo caso que allí se previene. Tambien podrán arrestar á los que se hallen delinquiendo infraganti; pero estarán obligados á entregarlos á disposicion del juez competente en el término preciso de 24 horas.

Despues de una larga discusion, este artículo fue desaprobado por 62 votos contra 37.

Los artículos desde el 249 hasta el 281 último de este reglamento, fueron aprobados, esceptuando el 250 que no lo fué, y los 261 y 262 que retiró la comision.

La especial presentó su dictámen acerca de la solicitud del Ayuntamiento, opinando creia justa la presentacion de los individuos de que se trataba.

El señor Adan se opuso á este dictámen, manifestando entre otras razones, que las demostraciones que la gratitud nacional tributaba al Ayuntamiento, debian entenderse considerando á este como un cuerpo moral que existia siempre, por mas que faltasen algunos de los individuos que lo componian en aquella época: por cuya razon no consideraba justa esta excepcion, mucho mas cuando los individuos de que se trataba, tenian tan acreditada su conducta política, que no podia servirles de agravio esta negativa.

Entre los señores que habieron en favor de este dictámen, el señor Isturis lo hizo con energia, manifestando que la patria no trataba de premiar á cuerpos morales, como se habia dicho, puesto que la recompensa nacional iba á recaer sobre hombres que la habian prestado grandes y distinguidos servicios.

Despues de esta discusion, en la que tomaron parte los señores Galiano y Saabedra, las córtes declararon no haber lugar á votar acerca del dictámen de la comision.

A peticion de algunos señores se puso á discusion el voto particular del señor Canga: este voto estaba reducido á decir que no se conformaba con el dictámen de la mayoria de la comision.

El señor Isturis pide le palabra para combatirlo, y reproduciendo algunas de las razones alegadas, añadió que solo podia interpretarse la desaprobacion que acababa de darse al dictámen de la mayoria, pensando que así se trataba de disminuir la odiosidad que habia recaido sobre el comandante general y gefe político de aquella época, negando el honor de la presentacion al congreso, á otros individuos beneméritos y que por mas que habian dejado de pertenecer al Ayuntamiento no habian desmerecido la opinion pública como sucedia con los otros.

El señor Canga retiró este voto particular; y la discusion de este asunto no pasó de aqui.

He aqui los individuos que deben componer la comision destinada á presentarse a las tropas el dia primero de Enero. Señores Riego. — Salvato. — Alava. — Ruiz de la Vega. — Galiano. — Seoane. — Infante. — Gonzalez Alonso. — Saabedra. — Muro y Grases.

Eran las tres y media y el señor presidente, despues de señalar los asuntos que se tratarian mañana levantó la sesion.

## BARCELONA 15 DE ENERO.

Un patriota, amigo nuestro, que acaba de llegar del cuartel general del ejército de operaciones,

nós ha dicho que los fuertes de la Seo de Urgel se hallan estrechamente bloqueados: que en una nueva salida que hicieron los facciosos el 6 del corriente fueron rechazados con el mayor valor por las tropas nacionales, quedando un crecido número de ellos en el campo; y que los defensores de los fuertes son unos 900, pero pasan de 1800 los consumidores, siendo muy escasos los viveres.

Confiamos en la próxima rendición de la Seo, y no dudamos que ocupados aquellos fuertes por las armas nacionales, pronto veremos aniquiladas las gaviillas de bandidos que infestan la hermosa Cataluña y recobrarémos la paz y el reposo.

Si no obstante esto, enemigos exteriores intentasen tomar parte en nuestros asuntos, si intentasen dictarnos modificaciones á la Constitución que restauró el heroico Riego y que felizmente nos rige; si pretendiesen hacerse árbitros de nuestra suerte; no dudamos que la misma decisión, union y entusiasmo que nos hizo levantar en masa en 1808, cuando vimos á nuestros aliados convertidos en agresores, reynará entre todos los amantes de la libertad, y sabrémos como entonces sumergirnos entre las ruinas de la patria antes de ver hollados nuestros fueros.

Union, Ciudadanos!... todos hemos jurado, ó muerte ó libertad. Union! Con ella serémos invencibles... Si ella, ¿que fuera de nosotros?

Los redactores del Constitucional no sobreviviran á la profanacion de las leyes sagradas que han jurado defender. Haced todos lo mismo, españoles!

Si España dice no, no serémos esclavos. Union! Union! para cuando llegue el caso de correr á la lid: no provocamos la guerra: pero si intentan nuestros enemigos imponernos la coyunda, no desistamos de nuestros juramentos; no seamos perjuros. Mejor es morir en el campo de la gloria, que arrastrar un yugo opresor.

Sin ser libres, que vale la vida?

Ser esclavos? mas vale morir.

Sea este nuestro cántico de salvacion al empuñar las armas, y temblarán los tiranos.

Segun noticias del patron de un barco que ha llegado á esta, parece que el Languedoc se halla ya en efervescencia contra los titulados defensores de la fé que perseguidos y dispersados por las tropas nacionales se han acogido á aquel pais. En él cometen las mismas tropelias que en los pueblos indefensos de Cataluña. Roban, saquean, violan y profanan.

Si es cierta esta noticia, no dudamos que el pueblo francés, y el ejército de aquella nacion cuyos sentimientos son los mismos que los de los Españoles, se levantarán en masa para esterminar á los viles enemigos de la humanidad y de la libertad de las naciones.

#### ARTICULO REMITIDO.

Ciudadanos Redactores: Sin embargo de ser de aquellos que como suele decirse, apenas saben leer un romance aunque esté impreso en buen papel y con letras grandes, me vino la idea de querer leer una bula de la santa cruzada desde la cruz á la fecha: principié en efecto mi tarea, y despues de concluida me pareció que todo su contenido venia á decir en sustancia:

Que todo aquel que tenga 3 vellones para comprar la Bula de la Santa Cruzada (escepto el que movido del zelo de la fé fuese á pelear contra los infieles, que este no la necesita) pueda ser sepultado con moderada pompa funeral, con tal que no haya muerto estando escomulgado.

Item mas: Que pueda comer carne, huevos, y lacticinios en los dias prohibidos.

Item mas: Que pueda obtener una rebaja de 15 años y 15 cuarentenas de perdon en la peniten-

cia que por sus pecados se le impusiese, y participar de las oraciones, limosnas y buenas obras que en toda la Iglesia Militante se hiciesen.

Item mas: Que con solo visitar cinco altares en los dias de las estaciones de Roma pueda conseguir una indulgencia plenaria y aplicársela á si mismo ó á algun difunto.

Item mas: Que tenga facultad para elegir confesor con tal que sea de los aprobados por el ordinario.

Item mas: Que pueda obtener indulgencia y absolucion de toda clase de pecados, menos de los de heregia, á no ser una vez en la vida y otra en el artículo de la muerte.

Item mas: Que pueda pedir le sean conmutados cuantos votos haya hecho, con tal que no sean de pasar el mar, castidad ó religion.

Item mas: Que pueda sacar una ánima del purgatorio en cada uno de los diez dias que están señalados en el sumario.

Item y finalmente: Que con solo tener 6 vellones, digo dos Bulas de la Santa Cruzada, pueda usar de dobles indulgencias, gracias y privilegios.

Esto, señores Redactores, es poco mas ó menos lo que á mi entender viene á decir la Bula de la Santa Cruzada; y como podria suceder haber alguno ó algunos que, por no estar movidos del zelo de la fé ó por no tener los 3 vellones, se hallasen privados de las referidas indulgencias, me ha parecido ser de mi obligacion el copiar literalmente dos papelititos que por casualidad han venido á parar á mis manos. Vaya pues el primero que dice así: »Pio Sesto y Séptimo concedieron veinte y ocho mil años de perdon á los que rezaren el Santo Rosario con rosarios engastados por religiosos de la Trapa. El Esmo. Sr. Conpanni, arzobispo de Valencia, concedió ochenta dias de indulgencia por cada cuenta que se rece en dicho rosario. El Illmo. Sr. D. Pedro Trevilla, obispo de Córdoba, concedió cuarenta dias de indulgencia por cada cuenta de los referidos rosarios; y el Sr. D. Manuel Ros de Medrano concedió 40 dias de indulgencia por cada dena de dicho rosario.»

Vaya el segundo que principia con la siguiente

#### JACULATORIA.

Bendita sea tu pureza,	18
y eternamente lo sea:	17
pues todo un Dios se recrea	22
en tan graciosa Belleza.	20
A tí celestial Prinseza,	20
Virgen sagrada María,	18
te ofresco desde este dia,	21
Alma, Vida y corazon:	16
mirame con compasion:	18
no me dejes, Madre mia.	17

187

200

3740

Por cada letra concedió el sumo Pontifice Pio VII, 200 dias de indulgencia que son 37.600 dias. = Tortosa: Por Joaquin Puigrubí, 1822.

Al tiempo de leer la Jaculatoria, observé alguna equivocacion en aquello de Prinseza, ofresco, y figurandóseme podria haberla tambien en la cuenta de las letras, me tomé la pena de contarlas una por una, pero nunca pude encontrar mas que las 187 que multiplicadas por 200 forman el total de 37.400 conforme queda demostrado. Y como la tal diferencia de 200 indulgencias podria recaer en grave perjuicio de las benditas ánimas del purgatorio, suplico á Vdes. se sirvan aumentar una letra en el segundo renglon de la Jaculatoria, ó bien invitar al sumo Pontifice para que mande notarlo en fé de erratas. Favor que se promete conseguir de Vdes., este su mas atento y seguro servidor Q. S. M. B. — C. F. Q. F.

## VARIETADES.

**Naufragio del bergantín francés la Sofia, perdido el 30 de Mayo de 1819 en la costa occidental de Africa, y cautiverio de una parte de los naufragos en el desierto de Sahara, con nuevas noticias acerca de la ciudad de Timecton.** Esta obra está adornada con una carta geográfica, levantada por Mr. Lapié, y con láminas dibujadas por Mr. Vernet y otros profesores distinguidos. Por Ch. Cochelet, antiguo pagador general en Cataluña, y uno de los naufragos. Se vende en Paris en casa de Mr. Mongie mayor Boulevard Poissonniere, número 18; dos volúmenes en octavo, su precio 15 francos.

Arrojados por las corrientes durante la noche sobre la costa occidental de Africa, algunas leguas al norte del cabo Bèjador, hechos esclavos por los árabes del desierto, despues de desigual combate que la desesperacion solamente pudo hacerles emprender, robados, maltratados, amenazados veinte veces al dia con la muerte; privados infinitas aun de los alimentos mas groseros; tal es en resumen la historia de los naufragos que tuvieron la suerte que Mr. Cochelet, y que no pudieron embarcarse en la lancha y hacerse á la mar. Hubiera sido para ellos cien veces mejor que la tempestad los hubiese arrojado á una isla desierta, pues el solo temor que les hubiera agitado seria el morir de hambre, pero en medio de los árabes tenian que luchar con mas que la muerte, pues los padecimientos que les hacian sufrir sus bárbaros dueños, sobrepujan á cuanto puede imaginarse. Es digno de notarse que experimentaron mucho peor tratamiento de las mugeres y niños que de los hombres mismos.

Los naufragos variaron en muchas ocasiones de amos, despues de haberlos sacado del poder de los Ouadlins ó árabes del desierto el gefe de los Monslemimos, este los vendió al Cheik de los moros independientes, y del cual los rescató el emperador de Marruecos, despues de haber sufrido cinco meses de la mas cruel esclavitud y á solicitud del gobierno francés. En las diversas tribus que corrieron, inspiraba la misma aversion, el mismo horror, y los mismos malos tratamientos su calidad de cristianos.

En medio de los sufrimientos y privaciones de toda especie que han padecido, es de admirar que haya aun conservado fuerzas Mr. Cochelet para sujetar á sus activas investigaciones cuanto le rodeaba. Tras la pintura animada de las dolorosas escenas que siguieron al naufragio, se presenta el cuadro de las costumbres de los Ouadlins, que son una mezcla de la sangre mora y árabe con las naciones negras del Saldan: hasta entonces todo es bárbaro, horroroso, y sin embargo en medio de acontecimientos tan dolorosos sucedieron dos aventuras graciosas que quiero contar.

Los habitantes del desierto observan con mucha escrupulosidad los preceptos de la religion de Mahoma, y tienen mucho horror á la carne de cerdo.

Los naufragos se habian visto en la precisión só pena de muerte, de ir á buscar á pesar del temporal y traer á la playa, las provisiones que se hallaban en el buque encallado.

Los árabes se llenaban de contento á vista de tantas riquezas, pero habiendo abierto varias barricas que contenian carne de cerdo salada, y temiendo que hubiese mezcla de ella en las que contenian bacca, venian veinte veces al dia á donde se hallaban los naufragos con un pedazo de carne en la mano, gruñendo como los cerdos ó mugiendo como los bueyes.

Los naufragos contestaban tambien á tan singular pregunta, imitando el grito del animal á cuya especie pertenecia la carne que enseñaban los árabes.

En cualquiera otra situacion que en la que se hallaban Mr. Cochelet y sus compañeros, un lenguaje tan estraño les hubiera servido de diversion,

pero la pérdida de su libertad, los tristes recuerdos de su familia y su patria, y lo que es mas, el horror que les inspiraba un porvenir tan incierto, no les estimulaba ni aun á sonreirse.

Una noche que Mr. Cochelet, cansado y estropeado por los muchos viages que habia hecho desde la ribera al buque naufrago para conducir cargas, se habia venido á donde estaban sus compañeros para acostarse sobre la arena, uno de estos se acercó á él y le dijo que mirase á dos hermosas parisienas, arrojadas como ellos por la tempestad en aquellas costas.

Mr. Cochelet creyó al pronto que su infeliz compañero estaba tocado de los primeros síntomas de locura, pero habiendo vuelto la vista hácia el parage que le indicaba, vió en efecto inmediatas al fuego que se encendia todas las noches dos mugeres, vestida la una con un traje de crespon color de rosa guarnecido de flores, y la otra con uno de sarga blanca bordado de plata, y ambas con lindísimos sombrerillos en la cabeza adornados con bellísimas plumas.

Eran Sinné el mas horroroso de aquellos salvajes, y Hamet á quien pertenecia Mr. Cochelet en la particion que se habia hecho, y que no era menos horroroso que Sinné. Ninguno de ellos se habia enmascarado de modo tan extraordinario con intencion de divertirse, y sí solo de cubrirse con aquellos vestidos que por casualidad habian caido en sus manos, á egemplo de otros árabes que habian robado los vestidos á los naufragos y se los abotonaban en la espalda, ó los chalecos que se ponian en los muslos haciendo veces de pantalones. Sinné y Hamet tendidos sobre la arena, y en verdadero traje de señoras que van á un baile, estaban en muy formal conversacion tratando de sus respectivos intereses.

La escena cambia repentinamente. Los árabes monseminos noticiosos del naufragio llegaron para participar del botin. Sus facciones regulares, la hermosura de sus barbas, la nobleza de su presencia hacen un contraste muy singular con la horrible fealdad de los Ouadlins. Apenas los monseminos concluyeron los preparativos de su instalacion, se dispusieron para orar. Los naufragos vieron con admiracion á estos hombres prosternarse en el desierto, y hacer con respetuoso silencio sus abluciones con arena á falta de agua; los salvajes Ouadlins formando un grupo separados se prosternaron tambien, y finalmente las mugeres Ouadlins, manteniéndose separadas y á la inmediacion de las tiendas, se inclinaron con profundo recogimiento. Este espectáculo era en verdad grande y se conoce la impresion que hizo en Mr. Cochelet por la relacion pintoresca que hace.

Entonces fué cuando se trató de separar á nuestros infelices naufragos; pero se opusieron con teson y Stdy Hamet, gefe de los monseminos, se los llevó á todos consigo dirigiéndose ácia Ouadnom, para lo cual tuvieron que atravesar una parte del gran desierto. (Se concluirá.)

## AVISO.

El Gobierno ha resuelto dar hoy bayle público de máscara, á beneficio de los pobres de la Casa Nacional de Socorro, en las casas de D. Antonio Nadal, travesia de la calle nueva de la Rambla; se empezará á las siete de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

## TEATRO.

La ópera en dos actos, El Matrimonio secreto. A las seis.

IMPRESA DE NARCISA DORCA.